

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **37212** PALMA DE MALLORCA

D.<sup>a</sup> Virginia Garcia Prada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el num. Sección I Declaración Concurso 298/2010, se ha dictado a instancias de Verd Neix, Sociedad Limitada, en fecha 18 de Octubre de 2010, auto de declaración de concurso necesario de Edificacions Estalo, Sociedad Limitada, con domicilio social en c/ S'era Alta, 4, Polígono Industrial Mahón, con CIF B-07849904.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de la publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100077797-1